

PLIEGO REGULADOR DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL ABERGUE JUVENIL VALLE DEL BAZTÁN EN LEKAROZ

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, la contratación de la ejecución de las obras necesarias para la instalación de un ascensor en el Albergue Juvenil Valle del Baztán en Lekaroz.

Las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar se determinan en el proyecto de ejecución “Ascensor en el albergue Valle de Baztán” redactado con fecha de abril de 2024 por los arquitectos Santiago Iribarren Santesteban y Miguel Ángel Zabala Iraurgi, del estudio de arquitectura AA MUTILVA ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP, (que se adjunta como Anexo I de este Pliego, como documento de Prescripciones Técnicas).

La codificación de las prestaciones incluidas en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del Reglamento (CE) 213/2018 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es la siguiente:

45000000-7 Trabajos de construcción.

45313100-5 Instalación de ascensores.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las especificaciones contenidas en este Pliego, en el Proyecto referido en el que se especifican los trabajos a realizar, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de ésta diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para su constancia en el expediente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El proyecto a que ha de ajustarse la contrata comprende la ejecución completa de todas las obras y detalles de forma, dimensiones y materiales a emplear. Todos los documentos integrantes revisten carácter contractual.

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato al que dará lugar este Pliego Regulador será un contrato de obras de naturaleza administrativa.

2ª.- INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Las consultas que sobre la ejecución del contrato quieran plantear los licitadores se realizarán en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra

(PLENA) y serán contestadas antes de la fecha límite de presentación de ofertas en la misma plataforma. Este proceso de evaluación de dudas o consultas no supone interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento.

Una solicitud de información formulada dentro de los cuatro (4) últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

3ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud y la unidad gestora del mismo es la Sección de Administración y Gestión.

4ª.- DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

La naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, ya que la realización independiente dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El cálculo de valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 72.630,88 euros, IVA excluido (87.883,36, IVA incluido). No se admitirán ofertas superiores a dichos importes.

A los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de 79.893,97 euros, IVA excluido.

El valor estimado comprende un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto de obra, siempre que el incremento del gasto no sea superior al 10% del importe de adjudicación del contrato. En tal caso no se precisará expediente de modificación, por lo que se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite. No obstante, si producido el aumento de

unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

El contrato se financiará en dos ejercicios presupuestarios de la siguiente manera:

- 62.836,60 euros, con cargo a la partida presupuestaria 340000 34100 6020 232100 denominada "Obras en edificios", de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2024.
- 33.835,10 euros, con cargo a la partida equivalente en el presupuesto de gastos de 2025, de la partida presupuestaria 340000 34100 6020 232100 denominada "Obras en edificios", de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2024 o partida análoga que se habilite para tal fin condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Dado el carácter plurianual de las obras, el hecho de que en alguna anualidad las prestaciones realizadas excedan de la consignación prevista no dará derecho al contratista para exigir el pago de dicho exceso hasta que exista crédito presupuestario vigente. No obstante, la consignación presupuestaria de la anualidad de 2024 no ejecutada en dicho ejercicio se transferirá a la anualidad de 2025.

En los precios que se ofertan por parte de los licitadores se entenderán incluidos todos los conceptos que integran la propia realización del contrato, y en particular:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos (exceptuado el IVA), tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

No procederá la revisión de precios en el presente contrato.

6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 180 días, contándose el mismo a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, salvo que el adjudicatario haya ofertado otro plazo inferior, en cuyo caso sería este último el plazo de ejecución de la obra. La obra deberá ser entregada totalmente terminada. La instalación se recibirá totalmente limpia.

7ª.- PROCEDIMIENTO, RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación será abierto inferior al umbral europeo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La participación en el procedimiento y la presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego Regulador y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas las condiciones exigidas para la contratación.

El presente contrato tiene carácter administrativo siendo calificado como contrato de obras. Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a cualesquiera otras disposiciones que regule la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a las restantes normas de derecho administrativo. Quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El expediente de contratación se tramita de forma ordinaria.

8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten, en los términos de este Pliego, una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, de acuerdo a los artículos 12 y 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores/as que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pago. En este caso, los licitadores quedarán obligados solidariamente ante la Administración. No obstante, cuando se prevea la constitución de una unión

de empresas de carácter temporal, dicha constitución se formalizará solamente en caso de resultar adjudicatarios.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego Regulator (y del proyecto), sin salvedad o reserva alguna.

9ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

9.1.- Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por la persona o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, mediante la presentación de:

- Declaración sobre el volumen global de negocios relacionados con el objeto del presente contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2021, 2022 y 2023, o los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario). El volumen de negocios correspondiente al conjunto de los ejercicios señalados será igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, 72.630,88 euros, IVA excluido.

Para su justificación se aportará declaración responsable firmada digitalmente por el representante legal de la empresa.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas o personas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación

- Una declaración jurada (firmada digitalmente) del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si por alguna razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

9.2.- Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse por la persona o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, mediante la presentación de:

- Relación de las principales obras efectuadas en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) de similares características a las del objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen

término. El importe de, al menos, una de las obras ejecutadas en el conjunto de los ejercicios señalados será igual o superior al importe del presupuesto base de licitación, 72.630,88 euros, IVA excluido

- Indicación del personal técnico que pone a disposición la empresa para ejecutar el contrato, indicando la experiencia en obras similares, adjuntando relación del equipo humano designado para la ejecución del contrato.

En esta relación figurará como mínimo:

- Jefe o Jefa de obra.
- Encargado o encargada de obra.
- Responsable de Seguridad y Salud.

Tales responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

Se justificará mediante declaración responsable el ejercicio de las labores de jefe o jefa de obra en al menos una obra de edificación terminada de un importe mínimo (PEC) de 50.000 euros, IVA excluido, en los últimos 5 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización. El/la jefe/a de obra dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. La titulación exigida para los jefes o jefas de obra será la de arquitecto/a o arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a, que deberá acreditarse mediante la presentación de las correspondientes titulaciones oficiales.

Para la persona designada como encargada de la obra, se garantizará su presencia, de un 100% del tiempo de ejecución de la obra. Se declarará el ejercicio de las labores de encargado/a, en al menos una obra de edificación terminada de un importe mínimo (PEC) de 50.000 euros, IVA excluido, en los últimos 5 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia técnica o profesional podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas o personas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Instituto Navarro de la Juventud, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el mismo.

Tanto la solvencia económica y financiera como la solvencia técnica o profesional exigidas deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

10ª.- MESA DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:
Presidente: Íñigo Artázcoz Guereñu, Jefe de la Sección de Administración y Gestión del INJ.

Suplente: Enrique Hugalde Elizalde, Jefe del Negociado de Entidades Juveniles del INJ.

Vocal: Carlos Amatriain Busto, Subdirector de Juventud del INJ.

Suplente: Manuel Goñi Gamarra, Técnico Superior de Juventud del INJ.

Vocal: Lucía Andía García de Olalla, Jefa de la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con Entidades del INJ.

Suplente: Israel Medina Pascual, Técnico Superior de Juventud del INJ.

Vocal-Interventora: Beatriz Barber Zugaldia, Interventora Delegada en el INJ

Suplente: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor Delegado en la Dirección General de Políticas Migratorias.

Secretario: Mikel Oscáriz Zabaco, Técnico de Administración Pública (rama jurídica), adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

Suplente: Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (rama jurídica), adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

Asesor Técnico (con voz pero sin voto): Jaime San Martín Áriz, Arquitecto del estudio EMIA ARQUITECTURA SLP.

11ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1. Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a inadmitir todas las ofertas que haya presentado. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, inadmitir dichas ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego Regulador y del de prescripciones técnicas que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

11.2. Lugar y plazo de presentación

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por la que se regulan los contratos públicos celebrados por las personas y entidades dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada: <https://portalcontratacion.navarra.es>.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

12ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El Instituto Navarro de la Juventud procederá al respeto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13ª.- FORMA Y CONTENIDO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las personas o entidades licitadoras deberán seguir los trámites que exija la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) para la presentación de ofertas.

En el momento en que la persona o entidad licitadora entregue su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, que quedará como constancia de su entrega. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella

(resumen criptográfico) de la entrega es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción completa de la oferta en cuestión a través de PLENA y para considerar completada su presentación. Sin cumplir estos requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Cabe advertir que, cuanto mayor sea el peso en *megabytes* de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación a través de PLENA. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, entre otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produce dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si, por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la PLENA, la oferta presentada será admitida.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán su exclusión.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo contenido en el presente Pliego. Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas y proposiciones mediante "Sobre Digital".

Las ofertas son cifradas utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro.

13.1 Forma y contenido de las proposiciones:

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

La Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por dicha plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), y contendrá tres sobres, identificados como:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS”

SOBRE C: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan tanto en el SOBRE A como en el SOBRE B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Regulator, corresponda incluir en el SOBRE C.

La documentación deberá presentarse en castellano.

La oferta presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo II** del presente Pliego, cumplimentado y firmado digitalmente por quien licita, en la que manifieste que:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- No está incurso/a en causa de prohibición de contratar, así como de que se halla al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el presente Pliego regulador.

- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle (SOLAMENTE EN EL CASO DE EMPRESAS EXTRANJERAS).

Los licitadores designarán una dirección de correo electrónico donde recibirán los avisos de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

b) En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el **Anexo III** manifestando, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la voluntad de concurrencia conjunta mediante documento privado, o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado anexo deberá estar firmado electrónicamente por cada una de las licitadoras o sus representantes.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS”

Incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte la persona o entidad licitadora, a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos:

a) Memoria técnica.

Se deberá presentar una memoria técnica detallada y completa en la que se valorará su calidad y que debe incluir:

- Descripción de los trabajos a realizar.
- Materiales, maquinaria, herramientas y otros equipos a utilizar.
- Planificación de la obra: fases, calendario.

- Problemáticas de ejecución.
- Tratamiento de afecciones.
- Medidas de seguridad y control de calidad.
- Zonas de suministro, carga y descarga de material.
- Circulación de vehículos implicados.
- Marca y modelo del ascensor ofertado (quedará excluida la licitadora que oferte un ascensor que no cumpla las características técnicas establecidas en el proyecto de la obra).

b) Medidas medioambientales.

Se podrá presentar una relación de medidas medioambientales entre las que podrán estar:

- Materiales y productos. Utilización de materiales reciclados, de origen sostenible o con baja huella ambiental.
- Residuos. Minimización en la generación de residuos y su eliminación responsable.
- Eficiencia energética, eco diseño del ascensor, etc.
- Minimización del impacto ambiental: ruido, contaminación del aire y el agua.

SOBRE C: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo IV al presente condicionado e incluirá la firma del licitador o persona que lo represente.

a) Oferta económica:

En la oferta económica presentada se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Si el licitador está exento del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta económica; su infracción dará lugar a inadmitir todas las proposiciones presentadas por el licitador. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el licitador del Pliego Regulador y del condicionado técnico que rigen esta contratación.

b) Plazo de garantía:

Propuesta de incremento de los tres años exigidos consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en años, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 8 años.

c) Criterios de carácter social:

Se valorará la contratación e inclusión, dentro del personal adscrito al contrato, de jóvenes en situación de desempleo de hasta 30 años inclusive. Se presentará la información justificativa de la inclusión de dichas personas en el equipo de trabajo.

En el momento de la licitación es suficiente con la presentación del compromiso. La adjudicataria deberá justificar en el término de la primera semana desde el inicio del contrato, el cumplimiento de su compromiso, mediante la presentación de los contratos y nóminas de las personas adscritas al contrato, o cualquier otra documentación que lo acredite.

14ª.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del SOBRE A (documentación administrativa), y comprobará que la documentación ha sido presentada correctamente.

Si la documentación aportada en el SOBRE A fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que la complete o subsane, otorgándole un plazo de cinco días naturales. Si transcurrido este plazo no se ha completado la información requerida se procederá a su exclusión del procedimiento.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE B de las personas o entidades admitidas y a su valoración conforme a los criterios cualitativos de adjudicación. Si alguna de las ofertas presentadas adolece de oscuridad o inconcreción, el órgano de contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias concediendo un plazo de entre cinco y diez días naturales.

Efectuada la valoración de los criterios cualitativos, se procederá a la apertura del **Sobre C “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”**. Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo señalado en la cláusula 16 de presente pliego y con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las personas o entidades licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

15ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

15.1. CRITERIOS CUALITATIVOS”: (hasta 50 puntos)

a) Memoria técnica (hasta 40 puntos)

La falta de presentación de la memoria implicará la exclusión del licitador en el procedimiento.

Los criterios de valoración en este apartado serán los siguientes:

- Grado de detalle y calidad del documento.
- Adecuación de la maquinaria, herramientas y equipos a las características de la obra.
- Detección de los problemas que puedan surgir y soluciones planteadas.
- Soluciones propuestas para minimizar los inconvenientes que la obra suponga en el funcionamiento normal de la instalación.
- Mejora de las características técnicas del ascensor ofertado respecto a las establecidas en el proyecto.

b) Medidas medioambientales (hasta 10 puntos)

La ausencia de medidas medioambientales no implicará la exclusión del licitador en el procedimiento.

Se valorará la calidad del documento, la viabilidad de las medidas presentadas y su relación directa con la obra.

También se valorará positivamente la elección de un modelo de ascensor que cuente con certificados medioambientales en eco-diseño y eficiencia energética.

SOBRE C: “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS” (hasta 50 puntos):

a) Oferta económica (hasta 30 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de la siguiente fórmula (en relación al precio licitado):

$$P_i = 30 \times B_i \times K$$

Siendo:

P_i (puntos): valoración obtenida por el licitador i en este apartado

B_i : baja emitida por el licitador i en este apartado, calculada como:

$$B_i = \frac{\text{Precio Mximo de Licitacin} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio Mximo de Licitacin}}$$

K: Constante que tendr un valor de:

- Si la Bmax (baja mxima) es superior al 20% del precio mximo de licitacin, entonces $K=1/B_{max}$.
- Si Bmax (baja mxima) es inferior o igual al 20% del precio mximo de licitacin, entonces $K=5$.

La oferta econmica deber ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicacin, como mnimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningn caso los precios/ hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, ms las mejoras precio/hora del convenio ms los costes de Seguridad Social.

La proposicin econmica comprender todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecucin del contrato, incluidos los impuestos y cualesquiera gravmenes, IVA excluido.

Sern desestimadas las proposiciones econmicas que superen el importe de licitacin.

b) Plazo de garanta (hasta 10 puntos)

Podrn obtenerse un mximo de 10 puntos. Se otorgar 0 puntos al licitador que proponga un plazo de garanta de 3 aos y se otorgar 2 puntos por ao de aumento de plazo de garanta. Se adjunta tabla de puntuacin:

Aos garanta	Puntos
3 aos	0 puntos
4 aos	2 puntos
5 aos	4 puntos
6 aos	6 puntos
7 aos	8 puntos
8 aos	10 puntos

c) Criterios de carcter social (hasta 10 puntos)

Se asignarn 5 puntos por cada joven en situacin de desempleo, de hasta 30 aos inclusive, que se adscriba al equipo de trabajo que ejecutar el contrato, hasta un mximo de 10 puntos.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la licitadora con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100; y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará anormalmente baja aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al 20 % del presupuesto máximo de licitación previsto en la cláusula 5.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD PRECIO.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, a petición de la administración contratante, deberá presentar en un plazo máximo de 7 días naturales la siguiente documentación:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la empresa fuese persona jurídica mercantil deberá presentarse la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Si la entidad licitadora fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.

2.- Poder Notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre de la entidad licitadora y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

Si la entidad licitadora fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

3.- La aportación de la copia del certificado expedido electrónicamente de hallarse inscrita la empresa en el “Registro Voluntario de Licitadores” de la Comunidad Foral de Navarra (regulado por Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la entidad licitadora de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

4.- Poder Notarial bastante al efecto a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato, y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la entidad adjudicataria fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

5.- Acreditación de que la entidad licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Si el licitador tiene domicilio fiscal en Navarra, certificado de Hacienda Tributaria de Navarra acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral o, en su caso, de que no se mantienen obligaciones tributarias con la misma (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones).

b) Si el licitador tiene domicilio fiscal fuera de Navarra, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (emitido dentro de los tres meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones). Si tiene domicilio fiscal en la CAV, en lugar de dicho certificado se presentará el emitido por las Haciendas Forales de Álava, Vizcaya o Guipúzcoa. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el Instituto Navarro de la Juventud ante la Hacienda Tributaria de Navarra o, en su caso, ante la Administración Tributaria correspondiente.

c) Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a dos meses. No será necesario presentar esta documentación si se concede autorización para que se pueda realizar esta comprobación directamente por el Instituto Navarro de la Juventud ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego Regulador.

7.- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego Regulador.

8.- Resguardo acreditativo de haber consignado una fianza por importe correspondiente al 4% del importe de adjudicación. Dicha garantía habrá de ser constituida:

- En metálico.

- Mediante aval bancario: Los impresos e instrucciones para la formalización del aval están disponibles en la dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, donde se le hará entrega de dos resguardos del depósito (uno para el “depositante” y otro para “el centro gestor”).

Deberá entregarse el ejemplar del depósito “para el centro gestor” en la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud

- Por contrato de seguro de caución celebrado, en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato, servirá de garantía de buen funcionamiento de la gestión del servicio contratado. Si alguna indemnización o penalización se hiciese efectiva con cargo a la fianza definitiva, el adjudicatario deberá reponerla dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se hiciera efectiva la indemnización o penalidad.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

9.- Original o fotocopia compulsada notarial o administrativamente de la Póliza y último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura para los riesgos derivados de la ejecución de las obras, así como el último recibo abonado del Seguro de Responsabilidad Civil. Las sumas aseguradas por siniestro y año no podrán ser inferiores a 600.000 euros ni el límite por víctima inferior a 150.000 euros. Las franquicias que se pacten lo serán únicamente en relación con los daños materiales.

10.- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de Constructor Poseedor de RCDs regulado a nivel nacional por el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y en Navarra por el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo (Sólo en el caso de no haberlo acreditado anteriormente).

11.- Declaración responsable, en el caso de que la entidad adjudicataria no esté sujeta o esté exenta de la realización de declaraciones de IVA, señalando esta circunstancia.

Una vez la entidad licitadora haya presentado la documentación requerida en plazo, la Unidad Gestora elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

18ª.- ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, de acuerdo con el artículo 100.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes (1) desde el acto de apertura de la oferta económica.

El Órgano de Contratación adjudicará motivadamente el contrato a la persona o entidad licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta en relación calidad/precio (coste-eficacia), mediante la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego Regulador. No obstante, y de forma motivada, podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.

La adjudicación del contrato se publicará en el Portal de Contratación y se notificará a la adjudicataria y al resto de licitadoras.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de 10 días naturales de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

20ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A este respecto se admite expresamente la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato siempre que se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 107.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obras se ejecutarán con sujeción estricta a lo especificado en este pliego y al proyecto incluido en el Anexo I, que sirve de base al contrato.

También se ejecutarán conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Es obligación del contratista limpiar las obras y sus inmediaciones retirar los escombros, hacer desaparecer las instalaciones provisionales, así como adoptar las medidas para que las obras ofrezcan un buen aspecto a juicio de la Dirección Facultativa, siendo a cargo del Contratista la limpieza general de la obra a su terminación.

Todo se ejecutará de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante.

Estos trabajos se considerarán incluidos en el contrato, y por tanto, no serán objeto de abono aparte por su realización.

22ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera

otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Éstos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

23ª.- REPLANTEO E INICIO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

En la fecha indicada por el Instituto Navarro de la Juventud, después de la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos del Instituto Navarro de la Juventud y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del Acta de comprobación del replanteo.

24ª.- OBLIGACIONES SOCIALES, MEDIO AMBIENTALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

25ª.- FORMA DE PAGO

El contratista solo tiene derecho al abono de las obras ejecutadas, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada.

Los abonos de las certificaciones al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la medición final, sin que supongan aprobación o recepción de las unidades comprendidas en ellas.

A tal fin, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que correspondan a la obra ejecutada durante el periodo del tiempo señalado, en los 15 días siguientes a la recepción de la relación valorada elaborada por la dirección facultativa.

Si existiera alguna disconformidad, se comunicará inmediatamente a la dirección facultativa para su aclaración y, en su caso, corrección, suspendiéndose el plazo de 15 días hasta la recepción de la nueva relación de partidas.

A tal efecto, la dirección facultativa presentará la relación valorada de la obra ejecutada a la unidad gestora del contrato en los 5 días siguientes del vencimiento del periodo correspondiente y simultáneamente la remitirá al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de 15 días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada.

En caso contrario, y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la certificación, o en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato.

26ª.- GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v. g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

27ª.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos.

28ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El contratista queda obligado a aportar para la realización de los trabajos el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél. Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107.1 de Ley Foral de Contratos Públicos.

29ª.- REVISIÓN DE PRECIOS

En ningún caso procederá la revisión del precio del mismo.

30ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación solo podrá modificar los elementos que lo integran de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato podrá ser objeto de modificación por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

31ª.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido causados como consecuencia inmediata y directa de una orden expresa y por escrito de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en las Leyes.

32ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El Instituto Navarro de la Juventud establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Faltas leves:

- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.
- La no retirada inmediata de materiales una vez acabados los trabajos.

b) Faltas graves:

- Ejecución defectuosa grave del contrato.
- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Negligencia o descuido continuado y/o grave en el cumplimiento de las obligaciones.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- La comisión / reincidencia de 2 faltas leves en el transcurso de las obras.
- La no aplicación a la ejecución del contrato de los recursos humanos o materiales necesarios.
- La colocación de publicidad no autorizada.

c) Faltas muy graves:

- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- La comisión / reincidencia de 2 faltas graves en el transcurso de las obras.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento reiterado a las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Falsedad en los informes, resultados de pruebas.
- Incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

33ª.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias.

Se estima necesaria la terminación en el plazo establecido y sin demora. Por este motivo, se impondrán penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

34ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las siguientes:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de Instituto Navarro de la Juventud para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.

- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando el Instituto Navarro de la Juventud exonerados de toda responsabilidad en esta materia.

- El mutuo acuerdo entre las partes.

- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

35ª.- RECEPCIÓN, PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

La persona contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras e instalaciones contratadas, dentro del plazo, y comunicar al Instituto Navarro de la Juventud la finalización y entrega de las mismas.

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, al que concurrirán, el facultativo designado en representación del Instituto Navarro de la Juventud, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, documentándose en un acta de fin de obra.

Por el Instituto Navarro de la Juventud se procederá al examen de las obras e instalaciones ejecutadas y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, corregir o completar las partes del trabajo que se fije y las observaciones que se estimen oportunas.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta de recepción y fin de obra, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización.

Dentro del plazo de 2 meses, a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada a la persona contratista la certificación final y abonársele el pago resultante, en su caso.

Si las obras no se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, y sin perjuicio de las penalidades por demora, el facultativo de la dirección de obras señalará los defectos observados y dictará las instrucciones precisas para su subsanación fijando el plazo para ello.

Transcurrido dicho plazo, si el contratista no hubiese subsanado las deficiencias observadas, podrá habilitarse un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres años, o en su caso, el superior que haya ofertado el adjudicatario en aplicación de los criterios de adjudicación.

Transcurrido este plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

La liquidación del contrato de obras se realizará pasado el plazo de garantía en la forma establecida en el artículo 173 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Así mismo, la empresa adjudicataria se compromete al mantenimiento del ascensor durante el tiempo que dure el plazo de garantía ofertado.

36ª.- NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano contratante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

37ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa justificará el cumplimiento de la siguiente normativa: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y sus modificaciones, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Real Decreto 39/1997 sobre servicios de prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, Ley de PRL, en lo referente a su organización y sistema de gestión preventiva, para la protección de los trabajadores que por su cuenta presten el servicio objeto del contrato en los edificios señalados. Todo ello en lo referente a los trabajadores que se encuentren permanentemente destinados en los centros o sedes así como a los trabajadores externos y subcontratas que accedan para realizar trabajos en ellos. Todo ello de acuerdo a la normativa vigente en este tema (Art. 23 y 24 de la Ley de PRL).

Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicio en las dependencias de este Instituto, deberán contar con la formación específica necesaria en la prevención de riesgos laborales de sus puestos de trabajo, así como recibir por escrito las instrucciones preventivas necesarias para la

realización de las tareas propias de sus puestos (Art. 18 y 19 de la Ley de PRL).

La empresa dotará a los operarios de los equipos de protección colectiva y de protección individual (EPIS) debidamente certificados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo, y procederá a su renovación periódica de acuerdo a las indicaciones de los suministradores. Formará e informará a los trabajadores sobre la adecuada forma de utilización de dichos EPIS. Deberán, en general, cumplirse a este respecto, de forma estricta, las obligaciones establecidas en la normativa vigente en esta materia (Art. 17 y 18 de la Ley de PRL).

Tales exigencias se harán extensivas a los equipos de trabajo -que deberán tener el marcado CE- utilizados por los trabajadores de las empresas subcontratadas por el adjudicatario.

Todos los trabajadores puestos a disposición del presente contrato se integrarán a los efectos en las indicaciones de emergencia del edificio en el que desarrollen su actividad (Art. 20 de la Ley PRL).

El cumplimiento de cuanto se detalla en este apartado se documentará ante los responsables del centro o sede de trabajo, de acuerdo a los requerimientos que por parte de sus responsables se pudieran realizar en cualquier momento (Art. 24 de coordinación de actividades Ley PRL).

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El adjudicatario redactará un plan de seguridad y salud, adaptando este estudio a sus medios de ejecución. Este plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, a través del Acta de Aprobación del Plan, por parte del Coordinador de Seguridad y Salud.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del párrafo anterior. Las fechas de presentación y aprobación del Plan de Seguridad y Salud se reflejarán en el acta de Replanteo de la Obra.

38ª.- JURISDICCIÓN APLICABLE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución.

Contra la decisión que adopte la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, los actos de trámite o definitivos y los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las personas licitadoras y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

39ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización de las obras y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la LOPDGDD y en el artículo 13 del RGPD, se comunica a los licitadores que:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la licitación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto Navarro de la Juventud, con la finalidad de gestionar su participación en la misma, y, en el caso de resultar adjudicataria de las obras, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

- Pueden contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra.

- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario.

- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al Instituto Navarro de la Juventud (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales>).

- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente, y, en su caso, hasta lo exigido por la vigente normativa administrativa.

- Le asiste el derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

ANEXO I PROYECTO

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR
CON LA ADMINISTRACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A:
“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
“OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL ABERGUE
JUVENIL VALLE DEL BAZTÁN EN LEKARÓZ”

Don/Doña....., con DNI
....., en nombre propio/en representación de (según
proceda)....., con domicilio en
....., con
NIF....., teléfono

I. Suscribo la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal administrador están incurso (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

5. Que: (márquese la casilla que corresponda)

☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no he causado baja en la matrícula del citado Impuesto.

☐ Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

7. Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

8. Que empleo a (márquese la casilla que corresponda):

☐ Menos de 50 trabajadores y trabajadoras.

☐ 50 o más trabajadores y trabajadoras. Cumpló con la obligación de que, entre ellas/os, al menos el 2% sean personas con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o en su caso, cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas con discapacidad.

9. Que conozco y acepto el Pliego Regulador y las Prescripciones Técnicas del contrato.

10. Que cuento con _____(indicar el número) trabajadores.

-Señala la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar los avisos de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

.....
.....

II. CONFIDENCIALIDAD: Declara que la siguiente información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
.....

-
.....

-

-

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.
(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora).

ANEXO III MODELO DE DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA
CONJUNTA A INCLUIR EN EL SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN
ADMINISTRATIVA"

"OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL ABERGUE
JUVENIL VALLE DEL BAZTÁN EN LEKARÓZ"

Don/Doña con DNI en
representación de la empresa

Don/Doña con DNI en
representación de la empresa

Don/Doña con DNI en
representación de la empresa

- Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y
(señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de
constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatario/as.

☐ Se presentan en participación conjunta.

- Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre empresa/persona física
Participación%

Nombre empresa/persona física
Participación%

Nombre empresa/persona física
Participación%

- Se designa como representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

Nombre y apellidos:

DNI:

Correo electrónico:

Firma de quienes licitan

ANEXO IV. CRITERIOS CUANTIFICABLES A INCLUIR EN EL SOBRE C:
“PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS”

“OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL ABERGUE
JUVENIL VALLE DEL BAZTÁN EN LEKAROZ”

D./Dña....., con D.N.I.
nº....., con domicilio
en....., C.P.....,
localidad....., teléfono....., en nombre
propio o en representación de (según proceda),..... ,
con N.I.F y domicilio en
oferto:

PRESUPUESTO OFERTADO:(IVA EXCLUIDO)

PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO:AÑOS
EN TOTAL.

Nº DE JÓVENES (hasta 30 años inclusive) EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO
A INCLUIR EN EL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO: me comprometo
a incluir al personal adscrito al contrato a (señalar número)
jóvenes de hasta 30 años inclusive en situación de desempleo.

*Se deberá demostrar el cumplimiento de este compromiso mediante la
presentación de los contratos y nóminas de las personas adscritas al contrato,
o cualquier otro documento que lo acredite. Esta presentación se llevará a
cabo en el término de la primera semana desde el inicio del contrato.

(Lugar, fecha y firma)

☐ La entidad a la que represento está exenta del pago de IVA, lo que se
acreditará en caso de resultar adjudicataria del contrato.